



APRUEBA AMPLIACION CONVENIO DE PROMOCION DE SALUD CON ILTES. MUNICIPALIDADES DE FUTRONO, LA UN ON, LAGO RANCO, RIO BUENO, LANCO, LOS LAGOS, MAFIL, MARIQUINA, PAILLACO, PANGUIPULLI Y VALDIVIA.

2 4 JUL. 2017

#### LOS LAGOS,

**VISTOS**: Estos antecedentes, Convenio celebrado entre la Secre⁻aria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos y la llustre Municipalidad de Los Lagos, de fecha 30/12/2016, Resolución Exenta número 1984 de fecha 19/05/2017, emitida por S∋cretaria Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos.

**TENIENDO PRESENTE**: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto ce APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

001143

DECRETO EXENTO NRO.

1.- Aprueba ampliación convenio de Promoción de la Salud de fecha 30 Diciembre de 2016, relativo a Modificación Convenio Promoción de la Salud 2016 – 2018, Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos y la llustre Municipalidad de Los Lagos, por un monto de \$11.455.177 ( once millones cuatrocientos cincuenta y cir co mil ciento setenta y siete pesos).

2.-Imputese el ingreso por convenios de salud a la cuenta 05030050000001 del presupuesto vigente departamento de salud 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

OL URIBE AYLLA

DIRECTOR )

ALCALDE

SAMUEL FORRES SEPULVEDA. ALCALDE

STS/SEM/CFB/RFI/mlgp dsloslagos@gmail.com Distribución:

- 1. Archivo Oficina de Partes
- 2. Archivo Departamento de Salud
- 3. Archivo Convenio
- 4. Archivo Finanzas DESAM.
- 5. Oirs



# MODIFICACIÓN CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018

# SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS RIOS Y

# LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.-

En Valdivia a 30 de Diciembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Rios, representada por su SEREMI don **Claudio Méndez Valenzuela**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en cal e Chacabuco N° 700, de la ciudad de Valdivia, en adelante "La Seremi", por una parte, y la llustre Municipalidad de Los Lagos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.200.600–3, representada por su Alcalde don **Samuel Torres Sepúlveda**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle San Martín N° 01 de la comuna Los Lagos, en adelante "La Mun cipalidad", por la otra, se ha acordado la siguiente modificación de convenio; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 13 de junio de 2016, las partes individualizadas precedentemente, firmaron convenio promoción de la salud 2016-2018. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1509 de 12 de diciembre de 2016, emanada del Ministerio de Salud, es necesario modificar los convenios celebrados durante el año 2016, en atención a que se introdujeron cambios parciales a las orientaciones para la elaboración de planes trienales de promoción de la salud.

SEGUNDO: En atención a lo expuesto, las partes acuerdan mocificar el convenio aludido precedentemente de la forma que se expondrá a continuación

- El numeral 4 de la letra A, de la cláusula segunda, se sustituye, por el siguiente texto: "Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Seremi dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Dichos recursos deben ser ingresados al presupuesto de la Municipalidad."
- 2. En el numeral 7 de la letra A, de la cláusula segunda, se sustituy e su letra a) por el siguiente: "a) Existan saldos no utilizados, gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de vencer el plazo para la ejecución de las actividades del preser te convenio o en caso de su término anticipado."
- 3. Agréguese un nuevo numeral a la letra A, de la cláusula segunda, a continuación del numeral 12, del siguiente tenor: "13. Los recursos no utilizados anualmente podrán ser incorporados como saldo inicial de caja del año siguiente con reprogramación de actividades, en caso contrario, deberá reintegrar los montos no utilizados."

- 4. Sustitúyase el párrafo final del numeral 1 de la letra B de la cláusula segunda, por el siguiente: "Los recursos transferidos se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad."
- 5. Agréguese un nuevo numeral a la letra B, de la cláusula segunda, a continuación del numeral 6, del siguiente tenor: "7. La Seremi deberá informar anualmente al municipio aquellos casos en que existan gastos rechazados o gastos no rendidos al momento de enviar el informe final anual para la ejecución de las activ dades anuales del presente convenio."

**TERCERO**: En lo no modificado expresamente mantiene su vigencia e convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: El nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Nº 1616, del Ministerio de Salud, y la personería del alcalde don Samuel Torres Sepúlveda, para representar a la llustre Municipalidad de Los Lagos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1611, de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

SECRETARIA REGIONAL NIVESTERIAL

SR CLAUDIO MENDEZ VALENZUELA
SEREMI DE SALUD
REGION DE LOS RIOS.

SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.-





APRUEBA AMP\_IACIÓN CONVENIO DE PROMOCIÓN DE SALUD CON ILTES. MUNICIPALIDADES DE FUTRONO, LA UNIÓN, LAGO RANCO, RÍO BUENO, LANCO, LOS LAGOS, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO, PANGUIPULLI y VALDIVIA.

EXENTA Nº.

198.1

Valdivia, 19 MAYO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017; en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979; en el Decreto N° 136, del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Resolución N° 1600, de 1996, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; y, en el D.S. 09/2016 del Ministerio de Salud, y

## **CONSIDERANDO:**

1º Que a la Secreta-ia Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, le compete ejercer la función que cor-esponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones, en el territorio de la Región.

2º Que, con miras a cumplimiento del mandato que le ha sido atribuido por el ordenamiento jurídico, compete a la SEREMI, promover todas las gestiones de coordinación que tengan por objeto un mejor cumplimiento de los objetivos que constituyen su ámbito de competencia y a los que ya se ha hecho alusión, relativos a la promoción, protección y recuperación de la salud de la población.

3º Que, en el marcc de las políticas y prioridades de salud, a partir del reconocimiento de la influencia de los estilos de vida y del entorno en la condición de salud y considerando que la función de promoción constituye una herramienta esencial de intervención sobre tales elementos, consistente en la creación de capacidades en individuos y comunidades para ejercer un mayor grado de control sobre las condiciones que influyen en la salud, con el objeto de mejorarla, por medio del desarrollo de factores protectores, psicosociales y ambientales.

4º Que, para el logro de los objetivos aludidos en el punto anterior, resulta fundamental un quehacer coordinado con las entidades encargadas de la gestión en el ámbito local.

5º Que se firmó ya un Convenio de promoción de salud entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Rios y la I. Municipalidades de Futrono, La Unión, Lago Ranco, Río Bueno, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Panguipulli y Valdivia, en el mes de junio de 2016, con una vigencia de tres años; el que se hizo modificar con fecha 30 de diciembre de 2016, efectuándose un nuevo addendum, especialmente en lo referente a los montos a transferir.

6º Que dicha modificación de convenio fue firmada

entre la Seremi de Salud de Los Ríos y la Iltes. Municipalidades mencionadas con fecha 27 de abril de 2017, cuyo detalle se encuentra en los respectivos documentos, que se entienden formar parte de la presente resolución.

7º Que existe disponibilidad presupuestaria para los

efectos aludidos.

### **RESUELVO:**

**1º APRUEBASE la ampliación del Convenio de Promoción de Salud,** suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Iltes. Municipalidades de Futrono, La Unión, Lago Ranco, Río Bueno, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Panguipulli y Valdivia; por medio del cual la SEREMI, los que se entienden formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Para efectos del desarrollo de las acciones comprometidas la SEREMI asume el compromiso de efectuar el traspaso de la suma de dinero que en este caso se señala, a cada municipalidad mencionada.

MUNICIPALIDAD	MONTO A TRANSFERIR
Futrono	\$ 14.742.112
La Unión	\$14.022.090
Lago Ranco	\$16.894.362
Rio Bueno	\$15.056.925
Lanco	\$13.927.797
Los Lagos	\$11.455.177
Máfil	\$22.792.243
Mariquina	\$16.963.713
Paillaco	\$12.391.968
Panguipulli	\$20.368.266
Valdivia	\$14.530.693

**2º IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente Resolución a la Asignación Presupuestaria Subtítulo 24, Transferencias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE ERIO DE

PEGIONAL MINISTERIAL PEGION DE LOS

RETARI

CLAUDIO MENDEZ VALENZUELA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

REGION DE LOS RIOS

SR. CMV/m

Distribución:

-Departamento de Salud Pública

-Departamento Jurídico

-Departamento de Administración y Finanzas

-Oficina de Partes